---- Trelew, 13 de julio de 2023. ----------

---- **VISTOS:** Estos autos caratulados “L., B. E. c/ H., J. L. s/ Atribución del Hogar” (Expte N° 187 - Año 2023 CAT), venidos a despacho a fin de resolver el llamado de autos de fecha 10/07/2023 (fs. 133).----------

----**Y CONSIDERANDO:**----------

----I.- En fecha 04/07/2023 (en la constancia suscripta al efecto se consignó erróneamente “04 de junio de 2023”), el Dr. M. A., letrado apoderado del apelante Sr. J. L. H., manifiesta que su representado desiste del recurso de apelación interpuesto mediante el escrito ID 1030168 (fs. 100) contra la Sentencia Definitiva N° 280/2023 (fs. 90/94vta.), concedido libremente el 12/04/2023 (fs. 101), fundado mediante los escritos ID 1059601 (fs. 114/117) e ID 1059712 (fs. 119/122) –de idéntico contenido– y contestado por la contraria mediante el escrito ID 1077725 (fs. 124/125vta.).----------

----II.- --De tal modo, corresponde tener por desistido del recurso de apelación interpuesto por el Sr. J. L. H., contra la Sentencia Definitiva N° 280/2023.----------

----No quedando recurso pendiente de resolución, se procederá a la remisión de las presentes actuaciones al Juzgado de origen.----------

----III.- En atención al desistimiento efectuado, las costas de esta Alzada, por las actuaciones útiles relativas al mencionado recurso, se imponen al apelante (conf. art. 69 y 74, segundo párrafo, del C.P.C.C.). ----------

---- En mérito de la extensión e importancia de las labores desarrolladas, así como el carácter con el que actuaron, corresponde regular los honorarios profesionales por su labor desarrollada en esta segunda instancia del Dr. J. M. A., letrado apoderado del recurrente, en la suma equivalente a 8 JUS –plus procuratorio incluido– y de la Dra. L. A. P., letrada patrocinante de la Sra. B. E. L., en la suma equivalente a 8 JUS (conf. arts. 5, 6, 7, 8, 13, 46 y conc. de la ley arancelaria), en ambos casos con más el IVA si correspondiere ----------

----En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

----**I) TENER POR DESISTIDO** el recurso de apelación interpuesto por el Sr. J. L. H. mediante el escrito ID 1030168 (fs. 100) contra la Sentencia Definitiva N° 280/2023 (03/04/2023, fs. 90/94vta.). ----------

----**II) IMPONER** costas las costas al apelante desistido.----------

----**III) REGULAR** los honorarios profesionales, por la labor desarrollada en esta segunda instancia, del Dr. J. M. A. y de la Dra. L. A. P., en la suma equivalente a 8 JUS para cada uno, con más el IVA si correspondiere.----------

----**IV) REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase.----------

SERGIO RUBÉN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
PRESIDENTE

ALDO L. DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

----REGISTRADA BAJO EL Nº 056 DE 2023 - SIF. - CONSTE.----------

PABLO SEBASTIÁN ETCHART
SECRETARIO DE REFUERZO